



JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., quince (15) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Ref. Ejecutivo No. 2020 – 00680

Como del título ejecutivo -escritura pública No. 2651 del 29 de mayo de 1998-, otorgada por la Notaria 42 del Circulo de Bogotá D.C., que se anexa a la demanda, resulta a cargo del demandado una obligación clara, expresa y exigible de pagar una cantidad líquida de dinero, que se ajusta a lo previsto en el artículo 422 del C.G del P., el Despacho LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO por la vía EJECUTIVA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL – HIPOTECA de MENOR CUANTÍA en favor de **CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR** y en contra de **JOSE ADENIS MALAGON PULIDO y CARMEN TULIA CAJICÁ** por las siguientes sumas:

1. Por la suma de **\$7.187.491 M/Cte**, por concepto de la obligación contenida en la cláusula tercera de la escritura No. 2651.

2. Por los intereses de mora sobre la suma de capital señalada en el numeral primero, a la tasa máxima variable certificada por la Superintendencia Financiera, desde cuando se hizo exigible, esto es, el 2 de mayo de 2013 y hasta cuando se verifique el pago total de la misma.

3. Por los intereses de plazo causados desde el 1 de junio de 1998 hasta el 1 de mayo de 2013, a la tasa máxima legal certificada por la superintendencia financiera.

De otro lado, según lo previsto en el numeral segundo del artículo 468 del C. G. del P., se decreta el embargo y secuestro del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria **50S-40293093**. Secretaría libre los respectivos oficios, consultando lo reglado en el numeral primero del artículo 593 ibídem.

Notifíquese este proveído a la parte demandada en la forma prevista en el artículo 290 y s.s. del C. G. del P., y hágasele saber que cuenta con cinco días para pagar y cinco más para excepcionar si a ello hubiere lugar.

Se reconoce personería al abogado **VICTOR GUILLERMO CAÑON BARBOSA**, como mandatario judicial de la parte demandante.

Notifíquese,

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notifica mediante anotación en el Estado No. 002

Hoy 18/01/2021

El Secretario.

HÉCTOR TORRES TORRES